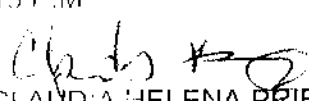
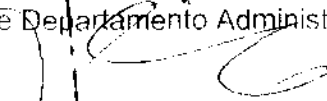


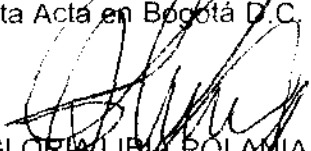
ACTA DEL COMITÉ DE CONCILIACION HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E.

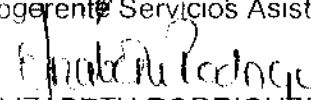
En las oficinas de la Gerencia del HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, siendo las 10.30 A.M. del 26 de septiembre de 2005, se reunieron los miembros del Comité de Conciliación del Hospital: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS, Gerente, HENRY ARTURO HURTADO MOSQUERA, Jefe Departamento Administrativo, GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON, Subgerente de Servicios Asistenciales, ELIZABETH RODRIGUEZ ROA, Jefe Grupo Financiera y HERNAN RESTREPO GUEVARA, Asesor Jurídico, quien actúa como Secretario. Por parte del Secretario se procede a leer el orden del día así: Verificación del Quorum. 2°. Estudiar la solicitud de conciliación del HOSPITAL a CAPRECOM A.R.S para obtener el pago de servicios prestados y no cancelados. 3°. Propositiones y varios. En primer término se verifica el quorum. Seguidamente sobre el segundo punto del orden del día, el Jefe del Departamento Administrativo hace un resumen del caso sometido a estudio del comité: EL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO prestó servicios de salud de primer nivel de atención a usuarios de CAPRECOM A.R.S. bajo la modalidad de capitación correspondiente a los años 2004 y 2005. El HOSPITAL desde el primer momento intentó radicar las cuentas en CAPRECOM A.R.S., sin que se las recibieran, aduciendo los funcionarios de CAPRECOM A.R.S. que no había contrato y se trataba de hechos cumplidos. Después de tanta insistencia, las cuentas por los servicios de salud prestados fueron enviadas para su radicación el 18 de julio de 2005. Empero, las cuentas fueron devueltas por CAPRECOM A.R.S. en el mes de septiembre de 2005, en el mismo estado en que se entregaron. CAPRECOM no manifestó haber realizado ningún proceso de revisión ni presentó objeción o requisito adicional para realizar una posterior radicación, ni manifestaron durante el tiempo que las cuentas permanecieron en su poder fueron revisadas o no. Como consecuencia de lo anterior, CAPRECOM A.R.S. le adeuda al HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 95.250.721,00) por concepto de los servicios de salud prestados bajo la modalidad de capitación durante los periodos 2004 y 2005. Las cuentas y facturas que acreditan la prestación de los servicios de salud se encuentran debidamente soportadas y se presentan para consideración del Comité. Por lo anterior, los miembros del Comité consideran que es necesario que por parte del HOSPITAL se formule ante la Procuraduría General de la Nación solicitud de conciliación extrajudicial con el fin de que por parte de CAPRECOM A.R.S. se reconozca y haga el pago de la suma de \$ 95.250.721,00 por concepto de los servicios de salud prestados bajo la modalidad de capitación durante los periodos 2004 y 2005, teniendo en cuenta que las facturas sobre la prestación del servicio y demás documentos soporte fueron presentados y radicados por el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en las Oficinas de CAPRECOM A.R.S., sin que fueran recibidas ni menos aún revisadas, pues se adujo por funcionarios de CAPRECOM A.R.S. que se trataba de hechos cumplidos por no existir contrato entre las partes, pues se trata de recursos que corresponden a la prestación del servicio público esencial de la salud cuyo atención le ha sido encomendada al Hospital, y que al no ser cancelados estarán afectando el patrimonio de la entidad. Para el efecto, se cuenta con los soportes documentales del caso. Por consiguiente, se solicita al Asesor Jurídico HERNAN RESTREPO GUEVARA adelantar ante la Procuraduría el respectivo trámite de conciliación. Para constancia se firma esta Acta en Bogotá D.C. siendo las 12:15 P.M.


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente


HENRY HURTADO MOSQUERA
Jefe Departamento Administrativo


HERNAN RESTREPO
Asesor Jurídico


GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON
Subgerente Servicios Asistenciales


ELIZABETH RODRIGUEZ ROA
Jefe Grupo Financiera